

= ACTA N° 745/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, y en su caso por el Sr. Secretario General (I) Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.501/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03188. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, CAETANO, LORENA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL, SOBRE VERTIDO DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA EN LA PLAZOLETA CONDE DE FLORIDABLANCA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edil Departamental Lorena CAETANO. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.502/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00034. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 60230, 60231, 60232 de la firma Daniel ACOSTA (canasta navideña), por un importe de \$ 258.000; \$ 258.000, \$ 267.675. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto con la referida empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de adquirir insumos para las canastas navideñas de los funcionarios con motivo de las tradicionales fiestas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.503/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00040. COMISIÓN PRO PARQUE SARANDÍ. SOLICITA COLABORACIÓN PARA REALIZAR MEJORAS EN EL PARQUE TOMÁS BERRETA. VISTO: Que la Comisión “PRO PARQUE SARANDÍ”, solicita colaboración de la Intendencia para restaurar la cartelería indicativa y reacondicionar tanques de residuos en el PARQUE TOMÁS BERRETA. CONSIDERANDO: Que la iniciativa tiene como motivación mejorar un espacio público central en la vida de SARANDÍ GRANDE, lugar de recreación y de esparcimiento de la comunidad, por parte de una Comisión honoraria que realizará la mano de obra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la directiva de la Comisión “PRO PARQUE SARANDÍ”, en la persona de su presidente Carmelo BENOIT, consistente en 8 litros de pintura y 3 rodillos para restauración de la cartelería y tanques de recolección de residuos en el Parque Tomás Berreta. 2)PASE a Secretaría Privada para gestionar la compra y notificar a los representantes de la Comisión. 3)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.504/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00022. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas, al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 39066 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras), por un importe de \$ 2.181. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el pago de insumos varios referidos a actividades programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.505/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00032. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 39061, 39063 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras), por un importe de \$ 4.487, \$ 2.226; factura N° 1768, 1767, 2320, 2319 de la firma TERRANOVA & ARIMÓN LTDA. (Despachante aduana), por un importe de \$ 11.991, \$ 306, \$ 12.243, \$ 306. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dichos gastos responden a la necesidad adquirir insumos y por otra parte a fin de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, dándose cumplimiento con los programas y

actividades promovidas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.506/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00031. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la OC 4303/19, por la cual se dispone el pago de la factura N° 115 de la empresa Nora CABRERA, por servicio de coordinación de eventos, por un importe de \$ 28.150, al no haber sido intervenido el contrato por el TCR.

CONSIDERANDO: Que la situación observada está siendo tramitada para su regularización.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.507/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00021. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 125 de la

firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora-Higiene), por un importe de \$ 130.304. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las dependencias en el área sanitaria y dar así cumplimiento con las actividades promovidas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.508/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03916. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD N° 19 “FLORIDA”. SOLICITA SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS POLICIALES Y OPERADORES PENITENCIARIOS QUE REVISTEN EN LA UNIDAD 19, PUEDAN ACCEDER AL USUFRUCTO DE LA PISCINA ABIERTA DURANTE LOS MESES DICIEMBRE - MARZO. VISTO: La solicitud del Instituto Nacional de Rehabilitación Unidad N° 19 Florida, a efectos de que se le otorguen 35 cupos en la Piscina abierta de la Plaza Conde Floridablanca, para hijos de funcionarios policiales y operadores Penitenciarios pertenecientes a dicha Unidad de Internación; CONSIDERANDO: 1)Que la solicitud se enmarca en una administración más humanizada hacia la policía y su familia, teniendo en

cuenta en esta oportunidad la baja temporada educativa a iniciarse y la necesidad de que los padres puedan contar con un espacio lúdico recreativo de contención para sus hijos; 2)Que en un conteo primario resultarían beneficiados 35 niños; 3)Que el Ejecutivo estima pertinente apoyar esta clase de iniciativas; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: 1)OTORGAR 35 cupos al Instituto Nacional de Rehabilitación Unidad N° 19 Florida, en la Piscina abierta de la Plaza Conde Floridablanca, con exoneración de las tasas que gravan la expedición de las fichas médicas correspondientes. 2)COMUNÍQUESE, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 15.509/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03923. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. RODRIGO BARRIOS GARCÍA, FICHA 11278, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. ATENTO: A la modificación de la observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República de actuación N° 15, en cuanto que donde dice “el traslado del funcionario Sr. Fabricio BARRIOS”, debió decir “el traslado del funcionario Sr. Rodrigo BARRIOS”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE la Resolución N° 15.422/20, de fecha 2 de enero de 2020, en cuanto que donde dice “el traslado del funcionario Sr. Fabricio BARRIOS”, debió decir “el traslado del funcionario Sr. Rodrigo BARRIOS”. 2)REINGRESE a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a los efectos ya dispuestos. =====

RESOLUCIÓN N° 15.510/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04172. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIO ZAFRAL LUIS ALONSO, FICHA 15268. VISTO: El planteo efectuado por Servicios Varios, respecto al vencimiento del contrato del funcionario Sr. Rolando CASCO, en carácter de zafral. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe elaborado por su superior jerárquico, el desempeño del funcionario ha sido valorado como satisfactorio, siendo necesario contar con sus servicios. CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios/as zafrales. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER que el Sr. Rolando CASCO PALAU, Ficha N° 15.248, sea contratado en el Escalafón Servicios Auxiliares III, Grado 1 (F1), a partir del vencimiento de su contrato de carácter zafral, por un plazo de seis meses, y para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Oficina de Servicios Varios, manteniendo el régimen de Mayor Dedicación y la correspondiente compensación oportunamente autorizada. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del funcionario y a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento de Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.511/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04179. SRA. MARTA LEÓN. RENUNCIA AL ESPACIO FERIA FRANCA EN PLAZA GALLINAL DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La nota presentada por la Sra. Marta LEÓN, solicitando la baja del Espacio que ocupa en la Feria Franca de la Plaza Gallinal, en el Municipio de Sarandí Grande. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el citado Municipio la gestionante se encuentra al día en el pago correspondiente al usufructo del Espacio Ferial, no habiendo ocupado el espacio en el mes de diciembre. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia presentada por la Marta LEÓN, a ocupar el Espacio en la Feria Franca de la Plaza Gallinal, del Municipio de Sarandí Grande, que le fuera otorgado oportunamente, a partir del 1º de diciembre de 2019. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la interesada, al citado Municipio. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.512/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00064. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL “ALEGRÍA”, PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES, LIMPIEZA Y ANÁLOGAS. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Alegría, y la necesidad manifiesta de continuar contando con sus servicios a efectos de contribuir a mantener la higiene de la ciudad de Florida, bajo la supervisión del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prórroga del contrato suscrito entre la Intendencia de FLORIDA y la Cooperativa Social “ALEGRÍA”, para barrido de calles, limpieza y tareas análogas en la ciudad de Florida, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo y conforme al precio actualizado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 168. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.513/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00063. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL SUR PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Sur y la necesidad manifiesta de continuar contando con sus servicios a efectos de contribuir a mantener la higiene de la ciudad de Florida, bajo la supervisión del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prórroga del contrato suscrito entre la Intendencia de Florida y la Cooperativa Social "SUR", para barrido de calles, limpieza y tareas análogas en la ciudad de Florida, a partir de su vencimiento hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo y conforme al precio actualizado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 153. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda, a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas y al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.514/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. ATENTO: La necesidad de seguir contando con los servicios que presta la empresa CHIRIBALDE SANTAMARÍA, Sonia Raquel -servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos urbanos en la ciudad-, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Salud y Gestión

Ambiental en actuación N° 187. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)PRORRÓGASE en las mismas condiciones desde su vencimiento y hasta el finalización del actual período de gobierno, el contrato que se mantiene con la Empresa CHIRIBALDE SANTAMARÍA, Sonia Raquel -servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida-, estableciéndose que el precio del contrato asciende a \$ 629 más I.V.A. la hora, conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 190. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 3)FECHO, continúe a conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda, Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.515/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04120. MIGUEL ÁNGEL FUMERO ALFANO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO POR SER ADQUIRIDO EN REMATE JUDUCIAL. VISTO: La nota presentada por el Sr. Miguel Ángel FUMERO ALFANO y El Oficio N° 1571/19 librado por División Remates y Depósitos Judiciales que comunica que el vehículo matrícula OAC 4211, estuvo incautado desde el día 28/03/2017 al 06/12/19. CONSIDERANDO: 1)Que conforme a la documentación adjunta, corresponde declarar la exoneración de pago de Impuesto de Patente de Rodados del vehículo de referencia durante el período de su incautación. ATENTO: A lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 57/2016 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del pago del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo matrícula OAC 4211, por el período comprendido entre el día 28 de marzo de 2017 hasta el día 6 de diciembre de 2019, lapso en

el que se encontraba incautado, conforme a lo que consta en la documentación presentada.
2)INTIMAR al Sr. Miguel Ángel FUMERO, a realizar la transferencia del vehículo de referencia. 3)PASE a División Administración Documental para notificación del gestionante.
4)SIGA a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte y al Departamento de Hacienda -Contribución y Patente-. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.516/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02226. ASESORÍA JURÍDICA. NOTIFICACIÓN DIARIO OFICIAL. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Hacienda, a través de sendos expedientes, sobre los adeudos generados por el no pago de empadronamientos, matrículas e Impuestos de Patente de Rodados (Expediente N° 2019-86-001-01923). RESULTANDO: Que la gestión se fundamenta en la regularización de adeudos generados por los distintos contribuyentes. CONSIDERANDO: Que por Resoluciones dictadas por el Departamento de Hacienda, se han aprobado las deudas con la posterior intimación de pago, sin conocer el paradero de sus representantes. ATENTO: A lo expresado y al informe elaborado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Unidad de Comunicaciones a realizar tres publicaciones en el Diario Oficial, el texto de citación a notificación de contribuyentes, agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 1. 2)PASE a la citada dependencia a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO, siga para su reserva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.517/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00039. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DE CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE, 27° EDICIÓN DEL FESTIVAL DE FOLKLORE DE SARANDÍ GRANDE, 15 Y 16 DE FEBRERO DE

2020, DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL. VISTO: La solicitud de la Comisión de Usuarios y Vecinos del Centro Auxiliar de Sarandí Grande, a efectos de que el 27° Festival de Folklore, a realizarse en la ciudad de Sarandí Grande los días 15 y 16 de febrero de 2020, sea declarado de Interés departamental. CONSIDERANDO: I)Que se trata de un evento que ya es tradicional y de interés para la comunidad, además de su contenido artístico y cultural. II)Que de tal evento depende el mantenimiento del edificio del Centro Auxiliar. III)Que ya se ha otorgado esta mención en ediciones anteriores. IV)Que es interés del Ejecutivo apoyar festivales como el presente. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: 1) Declárese de interés departamental el 27° Festival de Folklore, a realizarse en la ciudad de Sarandí Grande, los días 15 y 16 de febrero de 2020, incluyéndose al evento en la categoría D del Decreto 13/2017. 2)COMUNÍQUESE, etc. =====
RESOLUCIÓN N° 15.518/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00016. SRA. FLORIDA DE LEÓN. SE INFORMA QUE NO HARÁ USO DE ESPACIO FERIA FRANCA DE PLAZA GALLINAL DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La nota presentada por la Sra. Florida DE LEÓN, solicitando la baja del Espacio que ocupa en la Feria Franca de la Plaza Gallinal, en el Municipio de Sarandí Grande. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el citado Municipio, la gestionante se encuentra al día en el pago correspondiente al usufructo del Espacio Ferial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Florida DE LEÓN, a ocupar el Espacio en la Feria Franca de la Plaza Gallinal, del Municipio de Sarandí Grande, que le fuera otorgado oportunamente, a

partir del 31 diciembre de 2019. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la interesada al citado Municipio. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.519/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00028. LIGA DE FÚTBOL DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA NACIONAL DE SELECCIONES. VISTO: Que la Liga de Fútbol de Sarandí Grande, solicita una partida económica para afrontar los gastos que insumen su participación en la Copa Nacional de Selecciones en representación del sector Florida Interior. ATENTO: La importancia del evento y la representación a nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica con la Liga de Fútbol de Sarandí Grande, consistente en tres partidas mensuales económicas de \$ 30.000 cada una, a los efectos solicitados. 2)SIGA a Unidad de Descentralización para la notificación de los gestionantes. 3)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.520/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04112. COOPERATIVA SOCIAL DE FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social FRAY MARCOS (COOSFRAY), dispuesta por Resolución N° 15.412, de fecha 2 de enero de 2020. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato se ha ampliado en más de un 100%, no habiéndose procedido de acuerdo a lo establecido en el

Art. 33 del TOCAF que establece que “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública”, superándose el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con servicios de barrido y limpieza en la localidad de Fray Marcos y zonas aledañas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.521/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02615. EMPRESA LAURENZE CABRAL. SOLICITA EL AMPARO DEL DECRETO J.D.F. N° 49/2012 DE LAS MATRÍCULAS OAC 9998 Y OAD 1169. VISTO: Que la EMPRESA LAURENCE CABRAL, solicita el cambio de matrícula de los vehículos OAC 9998 y OAD 1169 de su propiedad afectados a servicio de “POMPAS FÚNEBRES”. ATENTO: A lo establecido en el decreto J.D.F. 49/2012, a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte, y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar cambio de matrícula a categoría “REMISE”, de los vehículos propiedad de la EMPRESA LAURENCE CABRAL, OAC 9998 y OAD 1169 afectados al servicio de “POMPAS FÚNEBRES”, en el marco de lo establecido por el decreto J.D.F. 49/2012, condicionado al cumplimiento de los recaudos

detallados por la Dirección de Tránsito y Transporte en actuación N° 9. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la Empresa. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.522/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03010. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAD 1566 - CM: 3883470. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados a la matrícula OAD 1566 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 19. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Impuesto de Patente de Rodado, del vehículo matrícula OAD 1566. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.523/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01231. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I.R. N° 5520 - SEC. 5 - CM: 32032. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados del padrón rural N° 5520 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 37. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada

por concepto de contribución inmobiliaria del padrón rural N° 5520. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.524/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01281. BRENDA SAREDO, FICHA 2607. PLANTEA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Brenda SAREDO, Ficha N° 2607, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Brenda SAREDO, Ficha N° 2607, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos sus términos la compensación que percibe. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Desarrollo Social. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.525/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02804. ROSARIO ARRÚA, FICHA 2252. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes

relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Rosario ARRUA, Ficha N° 2252, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social.

RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Rosario ARRÚA, Ficha N° 2252, tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación, y hasta tanto se sustancie el llamado interno en proceso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, manteniéndose en todos su términos la compensación que percibe. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Desarrollo Social. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.526/20.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00615. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE RICHARD GALLINAL N° 11066. VISTO: Que la Dirección de Arquitectura solicita la regularización del funcionario Sr. Richard GALLINAL, quien cumple tareas en el Sector Obrador de Arquitectura, asimilables al Escalafón Oficios II Grado 4, conforme al informe de las oficinas competentes. CONSIDERANDO: Que corresponde, por razones de equidad, regularizar la situación funcional de referencia. ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Richard GALLINAL, Ficha N° 11.066, el cumplimiento de sus tareas en el Departamento de Arquitectura, en el Grado 4 del Escalafón Oficios -a partir de su notificación-. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 4 del Escalafón Oficios, manteniéndose el pago de la compensación del 15% ya otorgada, prevista para el Régimen de Mayor Dedicación a la Tarea. 3)PASE a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)SIGA para su conocimiento, notificación del funcionario y efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CON conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.527/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00961. LAURA FLEITAS, FICHA 2479. ENCARGADA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL COMEDOR 66 “SANTA TERESITA”. SOLICITA COMPENSACIÓN POR MAYOR DEDICACIÓN. VISTO: QUE el Departamento de Desarrollo Social, eleva nota de la funcionaria Sra. Laura FLEITAS, Ficha N° 2479, solicitando una compensación dado que la misma se viene desempeñando como Encargada del Comedor N° 66 y que dada la demanda de servicio en el área realiza tareas agregadas al servicio habitual de comedores. CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección del Departamento de Desarrollo Social en sus actuaciones N° 2 y 12. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el pago del 30% a la funcionaria Sra. Laura FLEITAS, Ficha N° 2479, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá mensualmente la compensación de un 30% -por estar a la orden-, manteniéndose la

compensación que percibe por mayor dedicación a la tarea. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social, para conocimiento, efectos y notificación de la funcionaria, continuando al Departamento de Administración - Recursos Humanos. 3)SIGA a registro del Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.528/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00068. UNIDAD EJECUTIVA SI.NA.E., COMITÉ DE EMERGENCIA FLORIDA. SOLICITA COMBUSTIBLE (400 LTS.), POR ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA SUMINISTRO HUMANO. ATENTO: Al planteo efectuado por el Comité Departamental de Emergencia de Florida, respecto a la necesidad de contar con combustible, ya que el Sistema Nacional de Emergencia (SI.NA.E.), no aportará el combustible hasta que se declare un déficit hídrico, destinado a los vehículos que transportarían agua potable para consumo humano. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la entrega al Comité Departamental de Emergencia de esta ciudad, la cantidad de 400 litros de gasoil, destinado al transporte que realiza las entregas de agua potable para consumo humano en las diferentes zonas del departamento. 2)CON registro del Departamento de Talleres y Depósitos y notificados los interesados, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.529/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00025. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR FABIÁN URRUZMENDI, FICHA N° 11250. VISTO: Que el funcionario Sr. Fabián URRUZMENDI, FICHA 11.250, solicita regularización de su situación funcional acorde a las tareas de carácter administrativo, que viene desempeñando en División Presentismo, peticionando el

cambio de Escalafón de Oficio a Administrativo. ATENTO: I)A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10, en cuanto que a tales fines es necesario la creación del cargo en una instancia presupuestal y seguirse para su provisión, los mecanismos previstos en el Estatuto del Funcionario. II)Que asimismo señala, que tal situación, no impide que se realice la encomendación de funciones acordes a las tareas administrativas que desempeña, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del citado Estatuto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Fabián URRUZMENDI, Ficha N° 11.250, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18 meses, manteniéndose la compensación que percibe y dejando de percibir la diferencia de sueldo dispuesta por Resolución 15.877/14. 2)PASE para conocimiento, registro y notificación del funcionario a los Departamentos de Administración y Recursos Humanos. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y demás efectos, al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.530/20.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03506. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO EMANUEL HERNÁNDEZ, FICHA 11130. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Emanuel HERNÁNDEZ, Ficha N° 11.130, quien se desempeña a la orden del Departamento de Arquitectura.

RESULTANDO: Que conforme a lo que surge informado por sus superiores jerárquicos, cumple funciones superiores a su cargo. CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente. ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Emanuel HERNÁNDEZ, Ficha N° 11.130, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18 meses, manteniéndose la compensación que percibe. 2)PASE para conocimiento, registro y notificación del funcionario a los Departamentos de Obras y Arquitectura. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y demás efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.531/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02528. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. SOLICITA SE REGULARICE SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA ISABEL OLIVAS, FICHA 11345. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 15.437/20, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Isabel OLIVA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe vacante en el

cargo y grado otorgado, conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.532/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01944. CENTRO MÉDICO. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA PASANTE SRA. ROSA REYES. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 15.411/20, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la pasante Sra. Rosa REYES, por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la contratación de la pasante Sra. Rosa REYES, se debe a la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y su buen desempeño, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF,

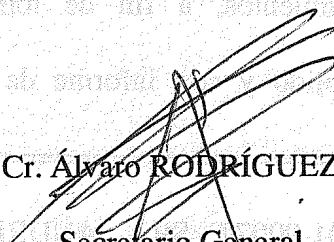
manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 15.411/20. =====

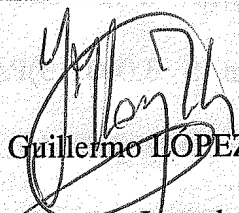
RESOLUCIÓN N° 15.533/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02660. DIRECTOR DE TRÁNSITO. LLAMADO A LICITACIÓN TAXÍMETRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VISTO: 1)Que por Resolución N° 15.053/19, se deja sin efecto el llamado a licitación a interesados en la prestación de un servicio para el transporte de personas con discapacidad intelectual o física (temporal o permanente). 2)Que habiéndose realizado las modificaciones pertinentes en el Pliego Particular de Condiciones y notificado a los presentados, corresponde disponer un nuevo llamado a efectos de cubrir el Servicio. ATENTO: al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública para la adjudicación de permiso de taxímetro con accesibilidad para personas con discapacidad motriz temporal o permanente en la ciudad de Florida, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a actuación N° 34 de la Asesoría Notarial. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 34, estableciendo su precio en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.534/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00077. SRA. ANDREA BRUGMAN POZZI. COMUNICA RENUNCIA A SU CARGO EN SECRETARÍA PRIVADA DEÉSTA INTENDENCIA A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2020. VISTO:

La solicitud de renuncia acreditada por la Sra. Andrea Mirta BRUGMAN POZZI -C.I. 2.801.108-9, al cargo de Secretaría privada a partir del día de la fecha. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Andrea Mirta BRUGMAN POZZI -C.I. 2.801.108-9, en su calidad de Secretaria Privada, a partir del día de la fecha, y observando los objetivos alcanzados en el área que supo llevar, resulta justo su trascendental desempeño y distinguir su inapreciable aporte y colaboración permanente. 2)PASE a la Secretaría Privada para la notificación de la interesada. 3)SIGA al Departamento de Administración - Departamento de Recursos Humanos, para su registro y demás efectos. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, debiéndose abonar lo que tuvieses pendiente de cobro. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

EN este estado, siendo el día catorce de enero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente